



ACUERDO DE CONCEJO N° 0008-2024-MPH/CM

Llata, 12 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que al final suscribe;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 11 de enero de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; el Informe N° 517-2023-MPH-LL/GDS/APSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 141-2023-VMFQ-JPS-MPH-LL, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Unidad de Programas Sociales, demás recaudos adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 20°, señala que "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos", así mismo con lo establecido por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", esto concordante con lo establecido en el artículo 41° de la norma previamente citada;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, indica que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan, programan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Los integrantes del Comité del Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta un periodo máximo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Gerencia de Desarrollo Social, coordino para conformación del Comité de Administración Programa Vaso de Leche del Distrito de Llata, a los representantes de la Agencia Agraria de la Provincia de Huamalíes, la Red de Salud, y los Sub Comités de Vaso de Leche, cada uno de ellos debidamente acreditado;

Que, mediante Informe N° 517-2023-MPH-LL/GDS/APSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, se remite el Informe N° 141-2023-VMFQ-JPS-MPH-LL, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Unidad de Programas Sociales, el cual solicita la aprobación en sesión de concejo el comité de administración de programa vaso de leche del distrito de Llata por dos años;

A ello en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024, de fecha 11 de enero de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, se suscribió el acta en el cual el pleno del concejo acuerda aprobar por **UNANIMIDAD**, el reconocimiento del "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LLATA", con el objetivo de mantener su capacidad adquisitiva y mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria, especialmente entre la población más vulnerable;

ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ACERCA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LLATA; CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO;

SE ACUERDA:

Jr. Huánuco N° 310 Llata - Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com; secretariageneral@munihuamalies.gob.pe
www.gob.pe.munihuamalies



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LLATA, por un periodo de dos años (2024-2025), conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

N°	INTEGRANTE	CARGO
01	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalíes	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamalíes	Miembro
03	Representante de la Agencia Agraria de la Provincial de Huamalíes	Miembro
04	Representante de la Red de Salud de Huamalíes	Miembro
05	Representante de OBS-Sub Comité de Vaso de Leche de C.P. de Pampas del Carmen	Miembro
06	Representante de OBS-Sub Comité de Vaso de Leche de C.P. de San Miguel de Querosh	Miembro
07	Representante de OBS-Sub Comité de Vaso de Leche del Barrio de Espíritu Santo de Llata	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, a través de la Unidad de Programa Vaso de Leche y PCA, realizar las coordinaciones, requerimientos, seguimientos y trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al íntegro del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, TRANSCRIBIR el presente acuerdo y NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, miembros del comité de administración del programa de vaso de leche y demás áreas estructurales de nuestra institución, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar Céspedes Salas
ALCALDE